



Nº 607 / 23

D.ª MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ BADÁS  
**NOTARIO**  
Plaza Roxa 8  
15350 CEDEIRA (A CORUÑA)  
☎: 981 481 092 ☎: 981 492 264  
✉: cedeiranotaria@gmail.com

### EDICTO

Yo, **MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ BADÁS** Notario del Ilustre Colegio de Galicia, titular de la Notaría de Cedeira, sita en la Plaza Roxa, nº 8-Bajo CEDEIRA, **HAGO CONSTAR:**

Que en mi Notaría a requerimiento de DOÑA AMELIA PENA MARTUL se está tramitando un EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA LA INMATRICULACIÓN DE FINCA NO INSCRITA en el Registro de la Propiedad, al amparo del artículo 203 de la Ley Hipotecaria y de la legislación notarial concordante, cuya finca se describe de la siguiente forma:

### CONCELLO Y PARROQUIA DE CERDIDO

1.- **CASA UNIFAMILIAR, sita en el lugar de Casaldegonce,** compuesta de planta baja destinada a dos viviendas de cien y cincuenta y tres metros cuadrados, y planta alta destinada a vivienda de cincuenta y tres metros cuadrados. Tiene unos anexos en planta baja destinados a vivienda de cincuenta y tres y sesenta y cuatro metros cuadrados, lo que suma una superficie total construida de trescientos sesenta metros cuadrados. Todo ello se enclava en una parcela que con inclusión de lo edificado tienen una superficie de treinta y seis áreas y veinte centiáreas. Linda el conjunto: Norte, Eusebio Villadóniga Panceira (6); Sur, camino; Este, más de esta herencia (98) y (93); y Oeste, camino.

REFERENCIA CATASTRAL: 002201200NJ83C0001QU, y 002201200NJ83C0000MY.

INSCRIPCIÓN: No consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

2.- **RÚSTICA.-** Terreno dedicado a monte llamado **MANGUELA,** también llamado CADAVAL, que tiene una superficie de dieciocho áreas y cuarenta y siete centiáreas. Linda: Norte, Eusebio Villadóniga Panceira (6); Sur, más de la propia herencia, finca 93; Este, Pilar López López (8); y Oeste, la finca anterior.

REFERENCIA CATASTRAL: 15025A043000980000BM.

INSCRIPCIÓN: No consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

TÍTULO.- Le pertenecen a la promotora del expediente en pleno dominio y con carácter privativo las dos fincas descritas por herencia de sus padres, Doña Matilde Martul Villadóniga y Don Jesús Pena Acea, tal y como resulta de la escritura de Aceptación y Adjudicación Parcial de Herencia autorizada a mi testimonio el día veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, con el número 408 de mi protocolo.

Lo que se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar un derecho sobre las fincas o sentirse perjudicadas.

**ADVERTENCIA.**- Los notificados, dentro del plazo del mes siguiente a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría, exponiendo y justificando sus derechos.

Cedeira, a 5 de julio de 2.023.



Don/Dña  
SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE CERDIDO.

CERTIFICO: Que el edicto que consta extendido al dorso de la presente certificación, ha sido fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes a los efectos de reanudar el tracto sucesivo interrumpido de las citadas fincas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 de la Ley Hipotecaria y legislación notarial concordante.

Y para que conste, expedido la presente, con el Visto Bueno del Señor/ra Alcalde/sa de CERDIDO.

V.B  
Sr. Alcalde/Sra Alcaldesa

EL SECRETARIO/A